



Gaceta Municipal



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT

ÓRGANO DE GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT

Bahía de Banderas, Nayarit; 01 de Septiembre de 2020

Número: 112

SUMARIO

ACUERDO QUE MODIFICA EL ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL COVID-19, PARA EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; APROBADO EN LA SESIÓN DEL TREINTA DE ABRIL DEL 2020.

ACUERDO QUE MODIFICA EL ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL COVID-19, PARA EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; APROBADO EN LA SESIÓN DEL TREINTA DE ABRIL DEL 2020.

ÚNICO. Se reforman los artículos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO del ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA SOCIAL “EMPLEO TEMPORAL EMERGENTE” POR LA CONTIGENCIA SANITARIA DEL CORONAVIRUS, PARA EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, publicado en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; en su impresión número 57, fechado el cuatro del mes de mayo del 2020; para quedar como sigue:

PRIMERO. Se autoriza el Programa Municipal de Empleo Temporal Emergente, por la contingencia sanitaria COVID-19 para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; con un presupuesto asignado de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.).

SEGUNDO. El Programa Municipal de Empleo Temporal Emergente, consiste en otorgar un apoyo económico de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.) a trescientas personas que residan en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; las cuales deberán desarrollar como contraprestación actividades de limpieza y mantenimiento a parques, jardines, brechas, drenes fluviales y cualquier otra área pública del Municipio, que les asigne la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

TERCERO. El periodo de aplicación del Programa Municipal de Empleo Temporal Emergente, será a partir del día que entre en vigor y culminará hasta que se agote el presupuesto asignado.

CUARTO. La Dirección de Desarrollo y Bienestar Social en coordinación con la Oficialía Mayor Administrativa, serán las dependencias municipales encargadas de elaborar las reglas de operación y el padrón de beneficiarios, así como darle difusión a dicho Programa Municipal de Empleo Temporal Emergente; la Dirección de Servicios Públicos Municipales será la dependencia que implementará y ejecutará dichas reglas de operación.

QUINTO. Los beneficiarios del Programa Municipal de Empleo Temporal Emergente, preferentemente serán mujeres y hombres desempleados en condición de pobreza, así como las personas que viven en condiciones de pobreza extrema que no cuenten con un empleo formal.

SEXTO. Las personas que quieran registrarse y ser beneficiarias del Programa Municipal de Empleo Temporal Emergente, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

1. Presentar una solicitud de apoyo por escrito dirigida al Presidente Municipal.
2. Acta de Nacimiento.
3. Copia fotostática simple de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o el Instituto Federal Electoral (IFE), con domicilio preferentemente del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

En los casos en que la credencial de elector no cuente con domicilio del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; deberán presentar además, la Constancia de Residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

SÉPTIMO. Las quejas o denuncias ciudadanas respecto al Programa Municipal de Empleo Temporal Emergente, deberán presentarse ante la Contraloría Municipal del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, para lo efectos conducentes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente punto de acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Programa Municipal de Empleo Temporal Emergente, entrará en vigor a los cinco días siguientes de entrar en vigor el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. La Dirección de Desarrollo y Bienestar Social en coordinación con la Oficialía Mayor Administrativa, en un plazo no mayor a cinco días naturales contados a partir de cuando entre en vigor el presente acuerdo, deberán establecer las reglas de operación de aplicación general del Programa Municipal de Empleo Temporal Emergente.

ARTÍCULO CUARTO. El Presidente Municipal por conducto del Tesorero Municipal deberá realizar las transferencias y ampliaciones presupuestales necesarias para cubrir el Programa Municipal de Empleo Temporal Emergente, procurando preferentemente cubrirlo con economías generadas por las medidas de austeridad aplicadas durante la contingencia sanitaria del coronavirus.

ARTÍCULO QUINTO. La Secretaría del Ayuntamiento deberá notificar el presente Acuerdo a las dependencias municipales involucradas.

D A D O en Sala de Cabildo a través de las aplicaciones de videoconferencias existentes en los medios electrónicos, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veinte.

H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello - **Presidente Municipal** - *Rúbrica* - C. Irma Ramírez Flores - **Síndico Municipal** - *Rúbrica* - C. Jassiel Pelayo Estrada - **Regidor** - *Rúbrica* - Dra. Nilda María Minjarez García - **Regidor** - *Rúbrica* - C. Jorge Antonio Luquín Ramos - **Regidor** - *Rúbrica* - C.P. Margarita Ramírez Parra - **Regidor** - *Rúbrica* - C. Ma Guadalupe Peña Ruelas - **Regidor** - *Rúbrica* - Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez - **Regidor** - *Rúbrica* - José Francisco López Castañeda - **Regidor** - *Rúbrica* - Lic. Víctor Javier Reynoso Gallegos - **Regidor** - *Rúbrica* - C. Eric Fabián Medina Martínez - **Regidor** - *Rúbrica* - Lic. Juana Haide Saldaña Varela - **Regidor** - *Rúbrica* - Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán - **Regidor** - *Rúbrica* - Lic. Selene Lorena Cárdenas Pedraza - **Regidor** - *Rúbrica* - Dr. Héctor Pimienta Alcalá - **Regidor** - *Rúbrica* - Lic. Anastasio Zaragoza Trujillo - **Secretario del Ayuntamiento** - *Rúbrica*

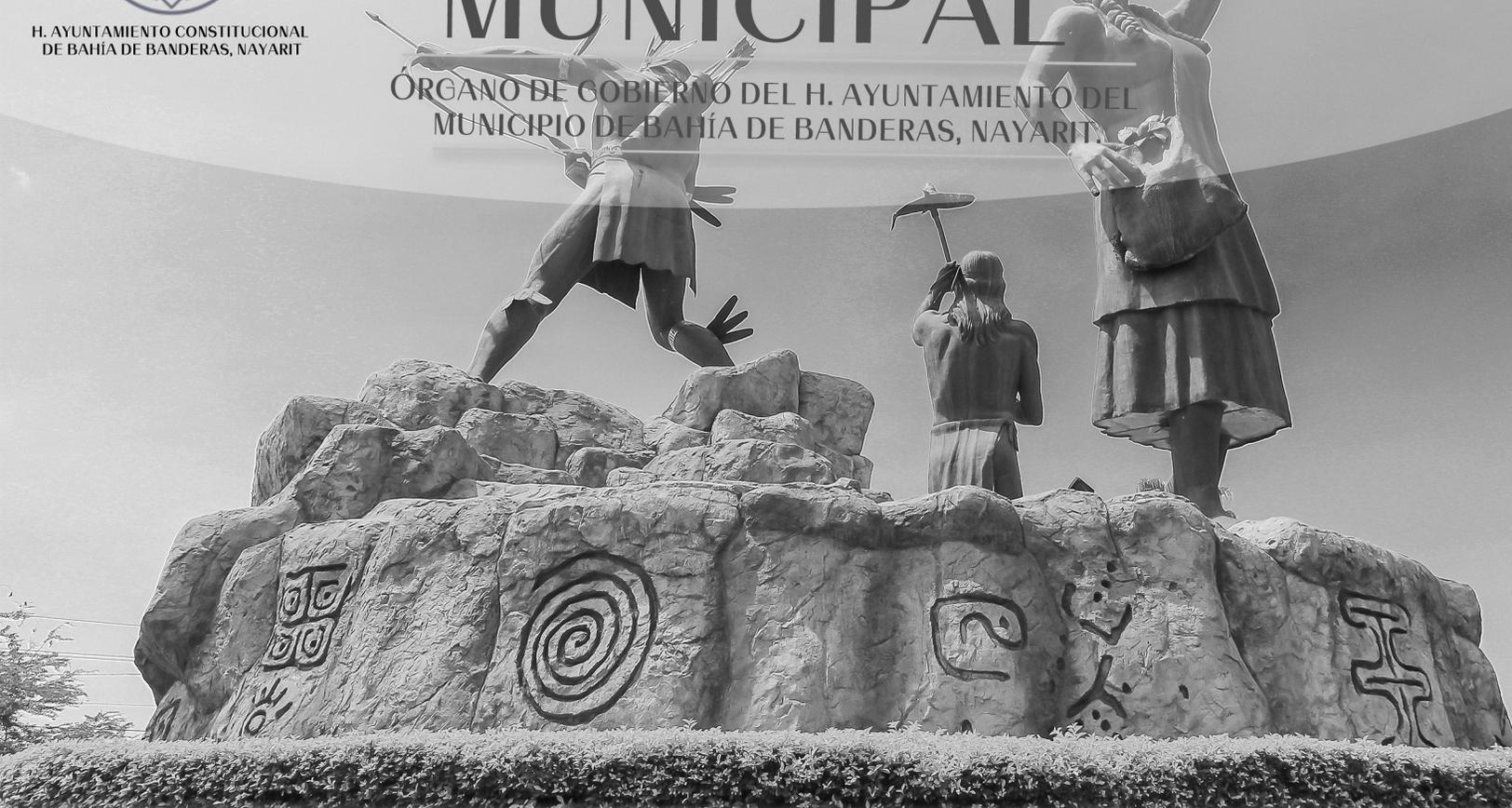


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT

GACETA MUNICIPAL



ÓRGANO DE GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT



AYUNTAMIENTO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello

Presidente Municipal

C. Irma Ramírez Flores

Síndico Municipal

Regidores:

C. Jassiel Pelayo Estrada

Dra. Nilda María Minjarez García

C. Jorge Antonio Luquín Ramos

C.P. Margarita Ramírez Parra

C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas

Lic. Evelyn Paloma Jiménez Ramírez

Lic. José Francisco López Castañeda

Lic. Víctor Javier Reynoso Gallegos

C. Eric Fabián Medina Martínez

Lic. Juana Haide Saldaña Varela

Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán

Lic. Selene Lorena Cárdenas Pedraza

Dr. Héctor Pimienta Alcalá

Responsables de la publicación:

Lic. Anastasio Zaragoza Trujillo

Secretario del Ayuntamiento

Ing. Miguel Enrique Wong Espinosa

Jefe de Gaceta y Archivo Municipal

Lic. Miguel Eduardo Fregoso Herrera

Diseño gráfico